



INFORME ANUAL AÑO 2025

COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE Y SUS ENTIDADES AFILIADAS

26 DE FEBRERO 2026

En virtud de lo establecido en la Ley N° 21.197 y el Decreto Supremo N° 22, específicamente en lo preceptuado en su artículo quinto, numeral 5.1, el Comité Olímpico de Chile (COCH) elabora el Informe Anual correspondiente al año 2025.

El presente documento da cuenta de las acciones ejecutadas para la promoción del Protocolo General, para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, así como del nivel de cumplimiento alcanzado por nuestras entidades afiliadas.

Cabe destacar que nuestro Comité ha mantenido su compromiso con la prevención y erradicación de conductas violentas y contrarias a los valores del olimpismo, manteniendo el trabajo de la Oficina por el Respeto en el Deporte, siendo esta la unidad técnica encargada de la atención, seguimiento, recopilación de antecedentes y colaboración en la creación de espacios deportivos seguros. Durante el presente periodo, su labor se ha centrado en:

- **Supervisión de recintos:** Intervención en instalaciones tanto del COCH, presencia en megaeventos deportivos con la delegación deportiva, como colaboración en recintos públicos y privados para garantizar entornos protegidos.
- **Gestión de denuncias:** Recepción y orientación en casos de maltrato, abuso, acoso y discriminación, operando siempre bajo estrictos principios de reserva y confidencialidad de la información.
- **Asesoría Técnica:** Prestación de colaboración gratuita a las Federaciones en procesos investigativos, orientación legal, derivaciones y actividades de capacitación preventiva.

De igual manera cumpro con el deber de informar que en estricto cumplimiento de la normativa vigente, el COCH cuenta con los Responsables Institucionales establecidos por la ley para la aplicación de los procedimientos de intervención. La estructura vigente para el periodo es:

- **Responsable Institucional Titular:** Abogada Marialoreto González Jaque.

• **Responsables Institucionales Suplentes:** Gerente de Recursos Humanos, Sr. Marco Antonio Páez Gutiérrez; y Abogada Jefa del área legal, Sra. Roxana Saenz Acuña.

Conforme al mandato legal de promover un trato digno en la actividad deportiva, el COCH coordinó durante el año 2025 actividades educativas enfocadas en la perspectiva de género, apoyo a deportistas federados y la protección de NNA, conforme al principio del interés superior del niño tales como:

- Elaboración del II Curso de Certificación en Violencia Género y Deporte, el cual en la versión 2026 se encuentra en fase de inscripción para las Federaciones y ha sido ampliado en colaboración con Panam Sport a los Comites Olímpicos de la organización.
- Colaboración en instalación de oficina de Deporte Seguro Comité Olímpico de Guatemala.
- Colaboración con temáticas de Deporte Seguro al Comité Olímpico de Colombia
- Participación de la abogada encargada de la Oficina por el respeto en la Comisión de Safe Sport de Panam Sport compuesto por diversos miembros representantes del deporte de America.
- Charla educativa de la ley 21.197 y D.S. 22 conforme lo mandata la ley 21.197 de manera conjunta con el Ministerio del Deporte e Instituto Nacional del Deporte.
- Charlas educativas a Directivos y Gerentes de Federaciones (6).
- Charlas educativas a Centros de Estudios:
 - Universidad de Santiago de Chile.
 - Gobierno Regional
 - Universidad Andrés Bello
- Participación en diversos congresos y charlas en Universidades del país como expositores de diversas temáticas relacionadas con materias de protección, Deporte Seguro, Equidad e Igualdad de Género y Compliance.
- Asesoría y capacitaciones a responsables institucionales y directores de Federaciones por casos recibidos.

- Recepción de denuncias, solicitudes de intervención y derivaciones a diversas entidades competentes para la investigación de los casos.
- Charlas de Deporte seguro y ley 21197 a Federaciones.

Estas acciones incluyeron la difusión de los canales seguros de comunicación y el apoyo técnico a las víctimas de conductas vulneratorias.

A su vez, cumpla con informar a vuestra institución que, según los registros **51 Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile**, han cumplido con su deber de adscribir a la ley 21.197 y D.S. 22, respecto de las cuales tenemos conocimiento que la Federación de Patinaje sobre Hielo según registros de Organizaciones deportivas del IND no han cumplido.

Asimismo se nos ha informado que 51 Federaciones cumplen con tener vigente a sus responsables institucionales, siendo las Federaciones de Polo, Esgrima, Rugby, Balonmano y Beisbol y Softbol no cuentan a la fecha de elaboración de este informe con Responsables Institucionales vigentes.

De igual manera, en relación con el incumplimiento en cuanto al nombramiento de los órganos de disciplina, solicitada formalmente la información a las Federaciones, a la fecha de elaboración del presente informe y ante la consulta formal por parte de nuestro Comité 29 Federaciones remitieron información, donde 3 de ellas señalan NO contar con su Órgano Disciplinario, a saber:

- Federación Chilena de Paracaidismo.
- Federación Chilena de levantamiento de pesas
- Federación Deportiva Nacional de Aikido.

Asimismo, la Oficina por el Respeto en el Deporte con el afán de poder informar la cantidad de casos arribados a las organizaciones afiliadas a nuestra Institución, solicitó información de casos recibidos durante el año calendario (hasta el 25 de febrero del año 2026) a cada una de las Federaciones adscritas, donde 29 de ellas han respondido a nuestro requerimiento, a saber:

- Federación Deportiva Nacional de Karate de Chile FDN.
- Federación Chilena de Deportes acuáticos.

- Federación Deportiva Nacional de Hockey sobre Césped FDN.
- Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile FDN.
- Federación Chilena de Paracaidismo.
- Federación Chilena de Bridge
- Federación Chilena de Aikido.
- Federación Deportiva Nacional de Tiro con Arco FDN.
- Federación Chilena de Golf.
- Federación Deportiva Nacional Tiro al Blanco.
- Federación de Andinismo de Chile.
- Federación Chilena de Football Americano.
- Federación de Automovilismo de Chile.
- Federación Chilena de Badminton.
- Federación Deportiva Nacional de Navegación a Vela FDN.
- Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.
- Federación de Fútbol de Chile - ANFP
- Federación de Rugby de Chile.
- Federación Deportiva Nacional de Judo de Chile FDN.
- Federación Deportiva Chilena de Patinaje.
- Federación de Voleibol de Chile.
- Federación Nacional de Gimnasia de Chile.
- Federación de Tenis de Chile.
- Federación Chilena de Kendo.
- Federación de Pelota Vasca.
- Federación Chilena de Remo.
- Federación Deportiva Nacional de Lucha.
- Federación Deportiva Nacional de Canotaje.
- Federación Chilena de Bochas.

Así las cosas, de la información recabada se logra desprender que cada vez existe más información de los procesos de denuncia, lo cual resulta lógico y esperable en la medida que la comunidad deportiva toma mayor conocimiento de

los derechos y acciones que puede realizar, dando cuenta de las siguientes Federaciones que informaron denuncias conforme a lo establecido en la ley y su respectivo protocolo:

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

FDN.

- 1 caso de discriminación ya resuelto.

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE KARATE DE CHILE FDN

- 4 casos en total
- 2 caso de maltrato.
- 1 caso de discriminación
- 1 caso de connotación sexual
- Señalan que 3 de los casos afectan a mujeres, 1 a niño, niña y/o adolescente y 3 casos pendientes de resolución por parte de tribunal de honor,

FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA DE CHILE

- 6 casos en total
- 4 casos de maltrato.
- 2 casos de discriminación.

Los 6 casos afectan a mujeres y 4 a NNA, siendo 1 de ellos derivado al Ministerio Público y 3 pendientes de resolver.

FEDERACIÓN CHILENA DE GOLF

- 2 casos en total.
- 2 casos de discriminación
- 2 casos se encuentran derivados al CNAD.

FEDERACIÓN DE TENIS DE CHILE.

- 5 casos en total.

- 5 casos maltrato.
- 5 casos afecta a NNA y 2 de estos a mujeres.

Sin casos pendientes por resolver.

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE CHILE FDN.

- 19 casos en total
- 1 casos de connotación sexual.
- 8 de discriminación.
- 10 casos maltrato.

De la totalidad de los casos 7 afectan a niños/as y 7 a mujeres, siendo 3 de ellos derivados al CNAD, estando pendiente de resolver 1 de los casos informados

FEDERACIÓN CHILENA DE DEPORTES ACUÁTICOS.

- 23 casos
- 2 de ellos han sido derivados (1 al CNAD y otro al Ministerio Publico)
- 3 casos se encuentran pendientes de resolver por el órgano disciplinario.

FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE

- 2 casos de maltrato.
- 2 afectan a mujeres menores de edad
- 1 caso se encuentran pendientes de resolver por el órgano disciplinario.

FEDERACIÓN CHILENA DE REMO

- 3 casos en total.
 - 1 caso de maltrato
 - 2 afectan a NNA y 1 a mujer
- 3 Casos pendiente de resolver por el órgano disciplinario.

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO FDN.

- 2 casos en total.
- 1 caso de maltrato
- 1 caso de discriminación
- 2 afectan a NNA y 1 a mujer

2 Casos pendientes de resolver por el órgano disciplinario.

Es necesario precisar que, si bien las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile poseen autonomía funcional y disciplinaria, persiste la falta de comprensión de la obligatoriedad legal de informar sobre la cantidad y el estado de sus casos, según lo dispuesto en la Ley 21.197 y el Decreto Supremo N° 22. Esta situación genera una complejidad técnica para consolidar la información estadística de todas las entidades previo a la emisión de este informe anual.

En cumplimiento de las facultades de supervisión que le competen a este Comité, se presenta la consolidación de antecedentes recopilados durante el periodo informado. Sumado a ello contamos con información que proviene de casos detectados mediante el **conocimiento directo** de nuestra institución. Bajo este marco, se reportan las siguientes situaciones de especial relevancia:

- **Federación Chilena de Balonmano:** La entidad si bien no entregó la información solicitada para la elaboración del presente informe, este Comité registra directamente dos causas, una de ellas, judicializada y de alta connotación pública, involucra hechos de carácter sexual con al menos cuatro víctimas; la segunda corresponde a una denuncia por maltrato.
- **Federación Chilena de Patinaje:** Se tiene conocimiento directo de un caso judicializado de connotación pública por conductas de carácter sexual que afecta a menor de edad.

De igual manera, de la información suministrada por el **Comité Nacional de Arbitraje Deportivo (CNAD)** es dable informar que durante el periodo se recibieron un total de 101 casos ante dicha entidad. De estos, 62 casos fueron calificados como conductas vulneratorias, presentando la siguiente distribución estadística:

- **Maltrato:** 26 casos (42% de incidencia).
- **Discriminación:** 24 casos (39% de incidencia).
- **Abuso Sexual:** 9 casos (15% de incidencia).
- **Acoso Sexual:** 4 casos (6% de incidencia).

En cuanto al estado procesal de estas causas, el 55% se encuentra resuelto, mientras que el 45% restante permanecen pendientes de resolución. Es alarmante destacar que según lo informado por el CNAD de las conductas denunciadas 23 afectan a mujeres y 29 a NNA, quienes a su vez acompañaron además la siguiente información de cuadros informativos:

73	45	28	17
Casos ingresados Mar-Dic 2025	Conductas vulneratorias 62% del total	Casos ingresados Ene-Feb 2026	Conductas vulneratorias 61% del total
30	15	4	13
Resueltos Mar-Dic 2025 (sobre 45)	Pendientes Mar-Dic 2025 (sobre 45)	Resueltos Ene-Feb 2026 (sobre 17)	Pendientes Ene-Feb 2026 (sobre 17)

Cuadro comparativo de indicadores principales

Indicador	Marzo 2025 - Diciembre 2025	Enero - Febrero 2026
Casos ingresados (total)	73	28
Casos por conductas vulneratorias	45 (62%)	17 (61%)
Discriminación	19	5
Maltrato	15	10
Abuso sexual	8	1
Acoso sexual	3	1
Personas afectadas/presuntas víctimas: mujeres	19	4
Personas afectadas/presuntas víctimas: NNA	19	10
Casos vulneratorios resueltos	30 (67%)	4 (24%)
Casos vulneratorios pendientes	15 (33%)	13 (76%)

En cumplimiento de las obligaciones de transparencia y difusión establecidas en el Decreto Supremo N° 22 del Ministerio del Deporte, el Comité Olímpico de Chile

pondrá a disposición de la comunidad el presente Informe Anual 2025 a través de su plataforma oficial: www.respetoolimpico.cl.

Como institución rectora del movimiento olímpico en Chile, y en virtud de nuestro mandato de desarrollar, promover y salvaguardar los valores que nos definen, reafirmamos nuestra convicción de fortalecer continuamente los estándares de seguridad deportiva. En este sentido, consideramos imperativo profundizar en el conocimiento y aplicación del principio del interés superior del niño, consagrado como eje rector de nuestro Protocolo General, garantizando que el deporte sea siempre un entorno de protección y desarrollo para niños, niñas y adolescentes.

Nuestro compromiso con la consolidación del Deporte Seguro, tanto en el ámbito nacional como internacional, se manifiesta en la labor transversal de todas las áreas de este Comité Olímpico de Chile. Gracias a este esfuerzo coordinado, el COCH ha mantenido sostenidamente el reconocimiento internacional como institución pionera en el diseño de modelos de prevención y protocolos de intervención ante conductas vulneratorias.

Seguiremos impulsando iniciativas que visibilicen la necesidad de protección y educación frente al abuso sexual, el acoso, el maltrato y la discriminación, promoviendo activamente la equidad e igualdad de género en todas las dimensiones del ecosistema deportivo. Nuestra meta es asegurar que cada persona que se vincule al deporte de alto rendimiento pueda desempeñarse en un ambiente de respeto, dignidad y seguridad.

Sin otro particular

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. Pizarro', written over a horizontal line.

**MARIALORETO GONZÁLEZ JAQUE
ABOGADA ENCARGADA
OFICINA POR EL RESPETO EN EL DEPORTE
COMITÉ OLIMPICO DE CHILE**

C.C.

- Área legal
- Gerencia General
- Presidencia